

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20101704352	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	18:57:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

en la denominación de la contratación menciona que el suministro es por adquisición de víveres secos y menciona PRODUCTO LACTEO E INGREDIENTES DE PAN, pero en su descripción del ITEM N° 1 menciona MEZCLA LACTEA, pero en el punto 5.1 define que la mezcla láctea es un alimento elaborado a partir de leche, que puede ser compuesta por: leche cruda, leche entera, leche concentrada, leche en polvo, leche reconstituida o leche entera recombinada, lo que demuestra que un componente fundamental es LECHE, pero después del Decreto Supremo N° 004-2022-Midagri, que modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos (DS N° 007-2017-Minagri), donde se establece las nuevas denominaciones y donde se establece la denominación de LECHE RECONSTITUIDA, la cual también es componente del PRODUCTO LACTEO que están solicitando.

POR LO TANTO, solicitamos acepten dentro de la descripción la denominación de MEZCLA LACTEA O LECHE RECONSTITUIDA, por los argumentos antes expuestos y por una pluralidad de marcas y de postores y poder cumplir con el fin de la presente adjudicación y no quedar en desierto otra vez el presente proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de el reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE LA LECHE RECONSTITUIDA NO PUEDE SER CONSIDERADA COMO PRODUCTO SUSTITUTO, YA QUE ES UN COMPONENTE DE LA MEZCLA LACTEA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDAGRI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA LAS BASES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20101704352	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	Hora de envío :	18:57:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

en el presente numeral menciona que no se pedirán muestras para dos ITEMS premezcla de gramos andinos y salvado de trigo.

? parale ITEM 1 MEZCLA LACTEA si se presenta muestra?. por favor aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 5.12 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, PARA EL PRESENTE PROCESO DE ADQUISICIÓN NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÁ LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD AL MOMENTO DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES DE LOS PRODUCTOS MEZCLA LACTEA, GRANOS ANDINOS Y SALVADO DE TRIGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA LAS BASES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20499151528
Nombre o Razón social : 26 RED S.A.C.

Fecha de envío : 01/09/2023
Hora de envío : 22:05:08

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

en la SECCION ESPECIFICA CAP III LITERAL 2.1 HOJA 17 , (DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA), LETRA (E)Y (F), HACEN COMO REFERENCIA QUE COMO REQUISITO EN LA PROPUESTA, SE DEBERA PRESENTAR DOCUMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), OBSERVAMOS QUE SOLICITAN UNA CARTA DE AUTORIZACION DE USO DE DICHS DOCUMENTOS SI ES DE UN TERCERO, NOSOTROS COMO EMPRESA COMERCIALIZADORA TRABAJAMOS CON DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PORQUE HASTA EL MOMENTO LOS FABRICANTES NO DAN ESE RESPALDO EN CARTA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, LA MARCA NESTLE INTERNACIONAL NOS MENCIONA QUE NO DAN DICHO DOCUMENTO, LA MARCA GLORIA NOS DERIBO A UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DICHIENDO QUE NO DAN ESE DOCUMENTO DE RESPALDO POR ESTE MOMENTO. POR LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS Y POR UNA PLURALIDAD DE MARCAS Y DE POSTORES Y PODER CUMPLIR CON EL FIN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, PEDIMOS QUE SE EXONERE LA CARTA DE AUTORIZACION O EN EL CASO CONTRARIO QUE ADMITAN LAS CARTAS DE AUTORIZACION O RESPALDOS DE EMPRESAS QUE ESTEN ACREDITADAS CON LAS FABRICAS POR NESTLE O GLORIA, YA QUE VEMOS QUE AL NO SER ASI NOS LIMITAN AH PARTICIPAR COMO

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: 2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, PARA EL PRESENTE PROCESO SE CONSIDERARÁ LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTAN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA PLURALIDAD DE POSTORES.

DICE

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES

DEBE DECIR:

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20499151528
Nombre o Razón social : 26 RED S.A.C.

Fecha de envío : 01/09/2023
Hora de envío : 22:08:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

en la SECCION ESPECIFICA CAP III LITERAL 2.1 HOJA 17 , (DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA), LETRA (E)Y (F), HACEN COMO REFERENCIA QUE COMO REQUISITO EN LA PROPUESTA, SE DEBERA PRESENTAR DOCUMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), OBSERVAMOS QUE SOLICITAN UNA CARTA DE AUTORIZACION DE USO DE DICHS DOCUMENTOS SI ES DE UN TERCERO, NOSOTROS COMO EMPRESA COMERCIALIZADORA TRABAJAMOS CON DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PORQUE HASTA EL MOMENTO LOS FABRICANTES NO DAN ESE RESPALDO EN CARTA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, LA MARCA NESTLE INTERNACIONAL NOS MENCIONA QUE NO DAN DICHO DOCUMENTO, LA MARCA GLORIA NOS DERIBO A UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DICRIENDO QUE NO DAN ESE DOCUMENTO DE RESPALDO POR ESTE MOMENTO. POR LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS Y POR UNA PLURALIDAD DE MARCAS Y DE POSTORES Y PODER CUMPLIR CON EL FIN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, PEDIMOS QUE SE EXONERE LA CARTA DE AUTORIZACION O EN EL CASO CONTRARIO QUE ADMITAN LAS CARTAS DE AUTORIZACION O RESPALDOS DE EMPRESAS QUE ESTEN ACREDITADAS CON LAS FABRICAS POR NESTLE O GLORIA, YA QUE VEMOS QUE AL NO SER ASI NOS LIMITAN AH PARTICIPAR COMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** 2.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, PARA EL PRESENTE PROCESO SE CONSIDERARÁ LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTAN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA PLURALIDAD DE POSTORES.

DICE:

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES

DEBE DECIR:

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO,

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20499151528
Nombre o Razón social : 26 RED S.A.C.

Fecha de envío : 01/09/2023
Hora de envío : 22:22:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS EN EL ITEM 01 QUE HACEN MENCION DE MEZCLA LACTEA, QUEREMOS HACER SABER QUE LA LECHE RECONSTITUIDA SEGUN EL DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDAGRI, QUE HACE CAMBIOS Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS (DS N° 007-2017-MINAGRI), HACE MENCION QUE LA LECHE RECONSTITUIDA , ES PARTE O COMPONENTE PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA LACTEA QUE ESTAN SOLICITANDO PARA ESTE PROCEDIMIENTO DEL ITEM 01. ES PORESO QUE SOLICITAMOS SE PERMITA COMO LA DENOMINACION MEZCLA LACTEA O LECHE RECONSTITUIDA, POR LO DESCRITO ANTERIOR, POR UNA PLURALIDAD DE MARCAS Y DE POSTORES Y PODER CUMPLIR CON EL FIN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN Y SE AMPLIE LAS DIFERENTES MARCAS QUE EXISTE EN EL MERCADO PERUANO CON LA DENOMINACION LECHE RECONSTITUIDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE LA LECHE RECONSTITUIDA NO PUEDE SER CONSIDERADA COMO PRODUCTO SUSTITUTO, YA QUE ES UN COMPONENTE DE LA MEZCLA LACTEA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDAGRI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA LAS BASES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código :	10730614905	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	CALDERON MEDINA JORDAN LUIGI	Hora de envío :	22:52:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Estimados señores del comité de selección, se están solicitando en el capítulo II, del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de ofertas de carácter obligatorio en los literales E y F los siguiente:

Las bases indican:

"e) El postor presentará una lista de los Registros Sanitarios de los productos industrializados ofertados, expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar el Registro Sanitario de un tercero, éste deberá contar con la carta de autorización correspondiente. (ÍTEM 1, 2, 3)."

"f) El postor presentará una lista de las Resoluciones Directorales vigentes que otorgan Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, otorgado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar la Resolución _Directoral _de un _tercero éste _deberá contar con la _autorización correspondiente. (ÍTEM 1)"

De acuerdo a los literales E y F si se presenta la documentación de un tercero, se deberá contar con la carta de autorización correspondiente.

Se observa estimados señores del comité, en estos casos también existen empresas distribuidoras que son avaladas por el productor o fabricante del producto. Por lo tanto, en virtud al principio de libertad de concurrencia y transparencia, para que no se limite la concurrencia y pluralidad de postores, así mismo con el fin que todas las etapas sean comprendidas por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Solicitamos al comité que los postores puedan presentar la carta de autorización de un distribuidor del fabricante del producto, con un documento o carta que sea avalado por el productor o fabricante que es un distribuidor exclusivo que puede comercializar su producto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: E y F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES NUMERAL a), b), d), e) y j).

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, PARA EL PRESENTE PROCESO SE CONSIDERARÁ LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTAN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTAN PLURALIDAD DE POSTORES.

DICE

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Específico

2.2

E y F

17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES NUMERAL a), b), d), e) y j).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES

DEBE DECIR:

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código :	10730614905	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	CALDERON MEDINA JORDAN LUIGI	Hora de envío :	22:52:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"g) Las empresas postoras, deberán presentar en hoja membretada, UNA (1) copia de la ficha técnica del producto emitido por el fabricante en donde acredite el cumplimiento de los productos a ofertar"

Se observa que dicho requerimiento no es muy claro. Se presume que dicho documento es para que la Entidad esté completamente seguro que el producto que se oferta cumple lo requerido por la Entidad, por lo cual, en vez de la ficha técnica se debería presentar un Certificado de calidad por un laboratorio acreditado ante INACAL, ya que así se estaría cumpliendo y garantizando lo ofertado, ya que la ficha técnica solamente refleja los parámetros, sin embargo, el certificado por un tercero estaría garantizando al 100% lo ofertado y requerido por la Entidad. Por lo que se solicita acoger dicha observación ya que así se estaría dando Pluralidad de Postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: G Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES NUMERAL a), b), c), d), e), f) y j).

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, LAS EMPRESAS POSTORAS DEBERAN PRESENTAR LA FICHA COMERCIAL DEL PRODUCTO EMITIDA POR EL FABRICANTE Y/O UN CERTIFICADO ACREDITADO POR INACAL DONDE SE INDIQUEN LAS CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS DEL PRODUCTO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LO OFERTADO POR EL FABRICANTE EN EL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO.

DICE:
G) LAS EMPRESAS POSTORAS, DEBERÁN PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA, UNA (1) COPIA DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO EMITIDO POR EL FABRICANTE EN DONDE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES

DEBERÁ DECIR:

G) LAS EMPRESAS POSTORAS DEBERÁN PRESENTAR LA FICHA COMERCIAL DEL PRODUCTO EMITIDA POR EL FABRICANTE Y/O UN CERTIFICADO ACREDITADO POR INACAL DONDE SE INDIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LO OFERTADO POR EL FABRICANTE EN EL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código :	10730614905	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	CALDERON MEDINA JORDAN LUIGI	Hora de envío :	22:52:06

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las bases indican:

¿5.1) Características Técnicas:

MEZCLA LÁCTEA: Es un producto obtenido mediante la elaboración de la leche que puede contener aditivos alimentarios y otros ingredientes funcionalmente necesarios para su elaboración. Es el producto donde la leche o producto lácteo es una parte esencial para su caracterización en términos cuantitativos en el producto final (preenvasado) y que contiene en su composición otros constituyentes no lácteos destinados a sustituir parcialmente a cualesquiera de los constituyentes de la leche. La mezcla láctea es un alimento elaborado a partir de la leche, que puede estar compuesta por: leche cruda, leche entera pasteurizada, leche concentrada entera pasteurizada, leche entera en polvo, leche descremada en polvo, leche reconstituida o leche entera recombinada (leche descremada en polvo y grasa anhidra de leche). Considerar detalles de acuerdo al Formato de características técnicas del producto mezcla láctea para la Marina de Guerra del Perú.¿

Se observa que el producto solicitado no indica los requisitos físicos ¿ químicos como se debe solicitar los productos ya que esto estaría confundiendo a los postores por lo que se observa que dicho requisito es obligatorio colocar como indica la norma de DIGESA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTARTACIONES NUMERAL a, c, d, f, g, i

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 14 DEL DS. 004-2022, LA CUAL INDICA LOS PARAMENTROS FISICO QUIMICOS QUE DEBE CONTENER LOS PRODUCTOS LACTEOS, DENTRO DE LOS CUALES NO SE ENCUENTRA LOS REQUISITOS FISICO QUIMICOS DE LA MEZCLA LACTEA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA LAS BASES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20604122121
Nombre o Razón social : CRIALI EIRL

Fecha de envío : 01/09/2023
Hora de envío : 23:07:33

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

El presente proceso de selección menciona que el suministro es por adquisición de víveres secos y menciona producto lácteo e ingredientes de pan, pero en sus descripción del ITEM N° 1 menciona mezcla láctea, pero en el punto 5.1 define que la mezcla láctea es un alimento elaborado a partir de leche, que puede ser compuesta por: leche cruda, leche entera, leche concentrada, leche en polvo, leche reconstituida o leche entera recombinada, lo que demuestra que un componente fundamental es la leche, pero después del Decreto Supremo N° 004-2022-Midagri, que modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos (DS N° 007-2017-Minagri), donde se establece las nuevas denominaciones y donde se establece la denominación de leche reconstituida, la cual también es componente del producto lácteo que están solicitando.

SEGÚN LO EXPUESTO, solicitamos acepten dentro de la descripción la denominación de MEZCLA LACTEA O LECHE RECONSTITUIDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capi. III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE LA LECHE RECONSTITUIDA NO PUEDE SER CONSIDERADA COMO PRODUCTO SUSTITUTO, YA QUE ES UN COMPONENTE DE LA MEZCLA LACTEA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDAGRI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA LAS BASES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20604122121
Nombre o Razón social : CRIALI EIRL

Fecha de envío : 01/09/2023
Hora de envío : 23:31:29

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Los documentos exigida para la admisión de la oferta (cap. III literal 2.1 hoja 16 , letra (e)y (f)), en la que se deberá presentar documentos de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), con la cual solicitan una carta de autorización de uso de dichos documentos si es un tercero, como empresas comercializadora al cual pertenecemos trabajamos con distribuidores autorizados porque hasta el momento los fabricantes no dan ese respaldo en carta para los procedimientos de selección, aún peor las marcas reconocidas cierran de la posibilidad de emitir la autorización de uso de sus documentaciones.

POR LO EXPUESTO, pedimos que se EXONERE la carta de autorización o en el caso contrario que admitan las cartas de autorización o respaldos de empresas que estén acreditadas con las fábricas como Nestlé o Gloria, ya que al no ser así nos limitan a participar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capi. III **Literal:** 2.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, PARA EL PRESENTE PROCESO SE CONSIDERARÁ LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTAN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA PLURALIDAD DE POSTORES.

DICE

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES

DEBE DECIR:

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20604122121
Nombre o Razón social : CRIALI EIRL

Fecha de envío : 01/09/2023
Hora de envío : 23:42:19

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

La documentos exigida para la admisión de la oferta (cap III literal 2.1 hoja 17 , letra (e) y (f)), en la que se deberá presentar documentos de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), con la cual solicitan una carta de autorización de uso de dichos documentos si es un tercero, como empresas comercializadora al cual pertenecemos trabajamos con distribuidores autorizados porque hasta el momento los fabricantes no dan ese respaldo en carta para los procedimientos de selección, aún peor las marcas reconocidas cierran de la posibilidad de emitir la autorización de uso de sus documentaciones.

POR LO EXPUESTO, pedimos que se EXONERE la carta de autorización o en el caso contrario que admitan las cartas de autorización o respaldos de empresas que estén acreditadas con las fábricas como Nestlé o Gloria, ya que al no ser así nos limitan a participar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capi. III **Literal:** 2.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, PARA EL PRESENTE PROCESO SE CONSIDERARÁ LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTAN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA PLURALIDAD DE POSTORES.

DICE

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES

DEBE DECIR:

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20499151528
Nombre o Razón social : 26 RED S.A.C.

Fecha de envío : 01/09/2023
Hora de envío : 23:53:50

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

en la SECCION ESPECIFICA CAP III LITERAL 2.1 HOJA 17 , (DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA), LETRA (E)Y (F), HACEN COMO REFERENCIA QUE COMO REQUISITO EN LA PROPUESTA, SE DEBERA PRESENTAR DOCUMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), OBSERVAMOS QUE SOLICITAN UNA CARTA DE AUTORIZACION DE USO DE DICHS DOCUMENTOS SI ES DE UN TERCERO, NOSOTROS COMO EMPRESA COMERCIALIZADORA TRABAJAMOS CON DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PORQUE HASTA EL MOMENTO LOS FABRICANTES NO DAN ESE RESPALDO EN CARTA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, LA MARCA NESTLE INTERNACIONAL NOS MENCIONA QUE NO DAN DICHO DOCUMENTO, LA MARCA GLORIA NOS DERIBO A UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DICRIENDO QUE NO DAN ESE DOCUMENTO DE RESPALDO POR ESTE MOMENTO. POR LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS Y POR UNA PLURALIDAD DE MARCAS Y DE POSTORES Y PODER CUMPLIR CON EL FIN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, PEDIMOS QUE SE EXONERE LA CARTA DE AUTORIZACION O EN EL CASO CONTRARIO QUE ADMITAN LAS CARTAS DE AUTORIZACION O RESPALDOS DE EMPRESAS QUE ESTEN ACREDITADAS CON LAS FABRICAS POR NESTLE O GLORIA, YA QUE VEMOS QUE AL NO SER ASI NOS LIMITAN AH PARTICIPAR COMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 2 **Literal:** 2.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN, PARA EL PRESENTE PROCESO SE CONSIDERARÁ LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTAN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA PLURALIDAD DE POSTORES.

DICE

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES

DEBE DECIR:

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20499151528
Nombre o Razón social : 26 RED S.A.C.

Fecha de envío : 01/09/2023
Hora de envío : 23:54:31

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

en la SECCION ESPECIFICA CAP III LITERAL 2.1 HOJA 17 , (DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA), LETRA (E)Y (F), HACEN COMO REFERENCIA QUE COMO REQUISITO EN LA PROPUESTA, SE DEBERA PRESENTAR DOCUMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), OBSERVAMOS QUE SOLICITAN UNA CARTA DE AUTORIZACION DE USO DE DICHS DOCUMENTOS SI ES DE UN TERCERO, NOSOTROS COMO EMPRESA COMERCIALIZADORA TRABAJAMOS CON DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PORQUE HASTA EL MOMENTO LOS FABRICANTES NO DAN ESE RESPALDO EN CARTA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, LA MARCA NESTLE INTERNACIONAL NOS MENCIONA QUE NO DAN DICHO DOCUMENTO, LA MARCA GLORIA NOS DERIBO A UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DICHIENDO QUE NO DAN ESE DOCUMENTO DE RESPALDO POR ESTE MOMENTO. POR LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS Y POR UNA PLURALIDAD DE MARCAS Y DE POSTORES Y PODER CUMPLIR CON EL FIN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, PEDIMOS QUE SE EXONERE LA CARTA DE AUTORIZACION O EN EL CASO CONTRARIO QUE ADMITAN LAS CARTAS DE AUTORIZACION O RESPALDOS DE EMPRESAS QUE ESTEN ACREDITADAS CON LAS FABRICAS POR NESTLE O GLORIA, YA QUE VEMOS QUE AL NO SER ASI NOS LIMITAN AH PARTICIPAR COMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 2 Literal: 2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, PARA EL PRESENTE PROCESO SE CONSIDERARÁ LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTAN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA PLURALIDAD DE POSTORES.

DICE

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES

DEBE DECIR:

E) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS OFERTADOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

F) EL POSTOR PRESENTARÁ UNA LISTA DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES VIGENTES QUE OTORGAN VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL AL PLAN HACCP, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), SEGÚN D.S. 00798-SA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE LA

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-96-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS (PRODUCTO LÁCTEO E INGREDIENTES DE PAN) PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL /BIEN PP 0135

CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÁN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO